



Política Antisoborno, Anticorrupción y de Prevención de Riesgos Relacionados con Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

ARES DRILLING, S.A. DE C.V.

1. Declaración de compromiso

ARES DRILLING, S.A. DE C.V. mantiene una política de **cero tolerancia** frente al soborno, la corrupción, los pagos indebidos, el fraude, los conflictos de interés no revelados y cualquier conducta contraria a la ley, a la ética empresarial o a los principios de integridad que rigen sus operaciones.

La empresa reconoce la importancia de actuar con transparencia y responsabilidad en todas sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas, autoridades, comunidades y demás partes interesadas. Asimismo, ARES DRILLING asume el compromiso de implementar medidas razonables de prevención y control para mitigar riesgos relacionados con prácticas ilícitas, incluyendo aquellas asociadas con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, conforme a la legislación aplicable y a principios de actuación responsable.

2. Objetivo

La presente política tiene por objeto:

- establecer los principios y lineamientos de integridad aplicables a ARES DRILLING;
- prevenir actos de soborno, corrupción, pagos indebidos y otras prácticas irregulares;
- promover relaciones comerciales transparentes y legítimas;
- reforzar controles básicos en la revisión y relación con terceros;
- establecer criterios preventivos para identificar y mitigar riesgos relacionados con operaciones irregulares o contrarias a la ley.



3. Alcance

Esta política es aplicable a:

- socios y accionistas, en lo que corresponda;
- administrador único, representantes y apoderados;
- directivos, gerentes, supervisores y personal administrativo;
- personal operativo y de campo;
- terceros que actúen en nombre de ARES DRILLING o mantengan relación comercial con la empresa, en lo conducente.

4. Principios generales

ARES DRILLING conducirá sus actividades conforme a los siguientes principios:

- legalidad;
- integridad;
- transparencia;
- rendición de cuentas;
- debida diligencia básica en relaciones comerciales;
- prevención de conflictos de interés;
- rechazo absoluto al soborno y la corrupción.

5. Prohibición de soborno y corrupción

Queda estrictamente prohibido para cualquier persona sujeta a esta política:

- ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar sobornos;
- realizar pagos indebidos o beneficios irregulares;
- ofrecer regalos, favores, comisiones, atenciones o cualquier ventaja con la intención de influir indebidamente en una decisión;
- efectuar pagos a terceros con fines distintos a los expresamente documentados y autorizados;
- utilizar intermediarios, consultores, proveedores o terceros para canalizar actos de corrupción o beneficios indebidos;
- ocultar, simular, falsear o distorsionar operaciones, pagos, registros o soportes documentales.

Ningún objetivo comercial, operativo o económico justificará una desviación de estos principios.



6. Relación con autoridades y funcionarios

Toda interacción con autoridades deberá llevarse a cabo con respeto, legalidad y transparencia.

Se prohíbe ofrecer o entregar pagos, regalos o cualquier beneficio impropio a servidores públicos o a cualquier persona que pueda influir indebidamente en decisiones administrativas, regulatorias, fiscales, laborales, contractuales o de cualquier otra naturaleza.

7. Regalos, atenciones y hospitalidades

No deberán otorgarse ni aceptarse regalos, atenciones, invitaciones, apoyos o beneficios que:

- comprometan la objetividad;
- generen obligación indebida;
- aparenten un intento de influir en decisiones;
- excedan prácticas razonables de cortesía comercial.

Cualquier situación dudosa deberá ser revisada internamente antes de aceptarse o realizarse.

8. Conflictos de interés

Toda persona sujeta a esta política deberá evitar situaciones en las que intereses personales, familiares o externos puedan interferir, o aparenten interferir, con los intereses de ARES DRILLING.

Deberán revelarse oportunamente relaciones o intereses que pudieran generar conflicto, incluyendo vínculos con clientes, proveedores, contratistas, competidores, autoridades o cualquier tercero relacionado con la operación de la empresa.

9. Registros, pagos y documentación

ARES DRILLING mantendrá registros y documentación de soporte razonables, veraces y completos respecto de sus operaciones, pagos y relaciones comerciales.

Queda prohibido:

- registrar operaciones falsas o incompletas;
- realizar pagos sin soporte suficiente;
- ocultar información relevante;
- alterar documentos o registros;
- utilizar conceptos engañosos o artificiales para justificar erogaciones.



Todo pago deberá corresponder a una operación legítima, autorizada y debidamente respaldada.

10. Prevención de riesgos relacionados con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

ARES DRILLING, conforme a su giro y a la normativa aplicable, mantiene criterios preventivos razonables para reducir riesgos asociados a prácticas irregulares en sus relaciones comerciales.

Para ello, la empresa procurará, según corresponda:

- identificar a sus contrapartes comerciales mediante datos básicos de identificación;
- recabar información corporativa, fiscal, comercial y documental mínima de clientes, proveedores o contratistas relevantes;
- verificar la congruencia general entre el giro, la operación y la relación comercial propuesta;
- rechazar operaciones, solicitudes o esquemas que resulten inusuales, opacos, inconsistentes o carentes de soporte suficiente;
- mantener vigilancia razonable sobre relaciones comerciales que, por su naturaleza, monto, estructura o circunstancias, pudieran representar un riesgo mayor.

ARES DRILLING no participará en operaciones que busquen ocultar el origen de recursos, desviar pagos, simular servicios o encubrir actividades ilícitas.

11. Debida diligencia básica de terceros

La empresa podrá aplicar medidas básicas de debida diligencia respecto de terceros con quienes establezca relaciones comerciales, incluyendo, según corresponda:

- nombre o razón social;
- RFC u otro dato de identificación fiscal aplicable;
- domicilio;
- línea de negocio o actividad;
- datos de contacto;
- documentación corporativa o legal básica;
- revisión documental de cumplimiento fiscal o laboral cuando resulte pertinente.

Cuando la naturaleza de la relación, el monto, el tipo de servicio o las circunstancias del tercero lo ameriten, ARES DRILLING podrá ampliar el nivel de revisión.



12. Señales de alerta

De manera enunciativa, podrán considerarse señales de alerta:

- negativa injustificada a proporcionar información básica;
- solicitudes de pago a cuentas no relacionadas con la operación;
- uso de intermediarios sin justificación clara;
- operaciones sin soporte documental razonable;
- instrucciones de pago inusuales o inconsistentes;
- comisiones o beneficios desproporcionados;
- falta de congruencia entre la actividad declarada y el servicio ofrecido;
- presiones para omitir controles o validaciones.

La presencia de estas señales deberá motivar una revisión interna antes de continuar con la relación comercial o la operación correspondiente.

13. Mecanismo de reporte interno

Toda persona sujeta a esta política deberá reportar de buena fe cualquier sospecha o conocimiento de:

- soborno o corrupción;
- pagos indebidos;
- fraude;
- conflicto de interés no revelado;
- irregularidades documentales o contables;
- conductas inusuales que puedan representar riesgo relevante para la empresa.

ARES DRILLING promoverá la revisión interna de los reportes que reciba y la adopción de medidas razonables de atención, seguimiento o corrección según corresponda.

14. No represalias

La empresa no tolerará represalias contra quien, de buena fe, reporte una conducta sospechosa o participe en la revisión de un posible incumplimiento.

15. Responsables

La administración y seguimiento general de esta política corresponderá a la Dirección o al responsable que la empresa designe para fines de cumplimiento, integridad y control interno.



En empresas con estructura compacta, esta función podrá ser asumida por la Gerencia General o por la persona formalmente designada por la empresa.

16. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, según la gravedad del caso y conforme a la normativa aplicable y a las disposiciones internas de la empresa.

17. Difusión y actualización

La presente política será difundida internamente y podrá ponerse a disposición de terceros cuando resulte necesario o conveniente. ARES DRILLING podrá actualizarla para fortalecer sus controles y alinearla a sus necesidades operativas, contractuales y regulatorias.

18. Vigencia

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación interna y permanecerá vigente hasta que sea sustituida o actualizada por ARES DRILLING, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

Cristo Nomar Marin Cruz
Gerente General
Ares Drilling S.A. de C.V.